



COMUNICADO

Febrero 13, 2018

FCA presenta denuncia contra Ricardo Gallardo

Conscientes de que el Sistema Estatal Anticorrupción no es más que una mascarada de la inmensa mayoría de la clase política potosina, encabezada por el gobernador Juan Manuel Carreras López, quien traicionó las esperanzas ciudadanas de un combate real a la corrupción, el Frente Ciudadano Anticorrupción ha tomado la determinación de poner a prueba la farsa en la que se han convertido los nombramientos de Fiscal General y Fiscal Anticorrupción, de tal manera que se abra la oportunidad de que los hechos confirmen la simulación o –aunque somos escépticos– efectivamente se actúe y se acabe con la impunidad, madre de todas las corruptelas.

Con esta idea, el día de ayer se presentó la primera de una serie de denuncias penales en contra de actos de corrupción que este Frente ha logrado documentar, tanto a partir de revelaciones periodísticas como por indagaciones propias. Nos guía únicamente la misión que como Frente hemos adoptado en nuestros documentos básicos: *Impulsar una conciencia ciudadana crítica, plural, exigente y participativa que combata todo tipo de desviación de los intereses comunes de la sociedad en la administración pública y la vida en comunidad, para contribuir de manera decisiva al combate a la corrupción.* Hasta ahora hemos documentado casos en varios municipios, en el Congreso del Estado y en algunas instancias del Poder Ejecutivo. Conforme completemos los expedientes, estaremos presentando las denuncias correspondientes ante la Procuraduría General de Justicia del Estado en transición a Fiscalía General.

Desde hace dos años, tras la revelación de una millonaria e injustificada compra de medicamentos, diversos sectores sociales han exigido una aclaración convincente por parte del Ayuntamiento de San Luis Potosí, y el alcalde Ricardo Gallardo Juárez sólo se ha escudado en el argumento evasivo de acusar *golpeteo político*, como si esa falaz etiqueta desvirtuara irregularidades que sus propios documentos confirman pagos irregulares por más de 66 millones de pesos. Por su antigüedad, por ser uno de los casos más documentados, y por ejemplificar el cinismo con que una autoridad atiende a los cuestionamientos de la sociedad, optamos por comenzar con esta denuncia.

A través de redes sociales, se convocó a la ciudadanía para que los días miércoles y jueves de la semana pasada acudieran a firmar de apoyo a esta denuncia en el Jardín de Tequis, en un horario de 18:00 a 21:00 horas. Nos congratulamos de poder informar que, durante las seis horas que duró la colecta de firmas, 410 personas –238 mujeres y 172 hombres– acudieron al módulo que instalamos, por lo que nuestra primera denuncia se entregó el día de ayer, a las 12:10 horas, en la Oficialía de Partes de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a la que se incorporaron las siguientes pruebas:

1. Relación de egresos publicados vía transparencia por el Ayuntamiento de San Luis Potosí, donde se reportan 60 pagos realizados al proveedor Sandra Sánchez Ruiz por concepto de compra de medicamentos.
2. Documentos consistentes en 30 Facturas con los números, datos y conceptos que de las mismas se desprenden; emitidas en el periodo señalado por Sandra Sánchez Ruiz en favor del Ayuntamiento Municipal de San Luis Potosí; documentales que se describen por sí mismas y que amparan la compra de medicamentos por un monto de más de 34 millones de pesos, con fecha de elaboración el 04 de mayo del año 2016, entre las 13:05:29 y las 13:23:37 horas para todas las citadas documentales.
3. Documentos consistentes en Remisiones correspondientes a los periodos de pago que se desprenden de las solicitudes de información señaladas; documentales que se describen por sí mismas.
4. Relación y/o lista de medicamentos adquiridos y recetados por el servicio médico municipal, relativos al proveedor Sandra Sánchez Ruiz, área de adscripción y departamento presupuestal al que pertenecen; documental que se describe por sí misma y que arroja evidentes discrepancias entre lo comprado y lo presuntamente prescrito a los trabajadores municipales.
5. Oficios de respuesta signados por la Lic. Jessica Erika Ludivina Acosta Correa, en su calidad de encargada de la Unidad de Información Pública, que son el oficio número OM/13S8/2016 de fecha 09 de septiembre de 2016 y oficio número OM/13S7/2016 de misma fecha respectivamente; documentales que se describen por sí mismas.
6. Tabla de relación de porcentajes correspondientes a cada departamento municipal, que describe que porcentaje de consumo tienen por unidad.
7. Dos Dictámenes del Ayuntamiento Municipal de San Luis Potosí, mediante los cuales se adjudica directamente el suministro de medicamentos al proveedor Sandra Sánchez Ruiz. Documentos firmados por el oficial mayor municipal.
8. Contrato de suministro número OM/001/2016 que celebran por una parte el Ayuntamiento de San Luis Potosí, y por otra parte la señora Sandra Sánchez Ruiz, mediante el cual se pacta la compra de medicamentos.
9. Contrato de suministro número OM/008/2015 que celebran por una parte el Ayuntamiento de San Luis Potosí, y por otra parte la señora Sandra Sánchez Ruiz, mediante el cual se pacta la compra de medicamentos.
10. Relación de costos señalados para cada medicamento.
11. 48 documentos que amparan las transferencias de dinero realizadas al proveedor Sandra Sánchez Ruiz por el pago de medicamentos.
12. Actas de sesión del comité de adquisiciones del Ayuntamiento de San Luis Potosí, celebradas los días 05 de octubre de 2015 y 06 de enero de 2016 respectivamente.
13. Los demás medios de notoria presencia que no requieren de mayor prueba, notas periodísticas e informativas de diversos medios de comunicación, y las diversas declaraciones emitidas por el propio edil municipal Ricardo Gallardo Juárez, que demuestran la opacidad en el manejo y comprobación del erario y los hechos aquí denunciados.

Nuestra petición en la denuncia es que se determinen las responsabilidades pertinentes en su caso, contra el edil municipal Ricardo Gallardo Juárez, Sandra Sánchez Ruiz, los servidores públicos relacionados, y toda aquella persona física y/o moral que le resulte responsabilidad por virtud de los hechos señalados.